

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2019-01115

Prestada en debida forma la caución por la demandada EGDALY ORDOÑEZ VILLAMARIN, se dispone:

- Decretar el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares de embargo y secuestro que pesan sobre el inmueble identificado con FMI 50C-476166. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro.
- Poner en conocimiento de las partes el informe del secuestro visto al índice 35 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>37</u> Hoy <u>27-07-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
